

Acta de la sesión Extraordinaria número 1381-2024 de la Junta Directiva de la Cámara Costarricense de Corredores de Bienes Raíces, celebrada el 01 de marzo del 2024 por medio de la plataforma Zoom. Se inicia la sesión a las 8:32 horas contando con la participación de los siguientes miembros de la Junta Directiva:

Miembros Presentes:

- Juan Carlos Majano Medina- Presidente a.i.
- Édgar Antonio Arias Mora – Vocal 1
- Carlos Mora Morales – Vocal 2
- Daysi Briones Huete – Vocal 3

Ausentes:

- Mónica López Lutz - Secretaria
- Darío Jiménez Barrantes - Tesorero
- Víctor Loría Corrales – Fiscal General

Invitados:

- Carlos Zúñiga Naranjo- Gerente CCCBR

ARTÍCULO PRIMERO. CONFIRMACIÓN DEL QUÓRUM: El señor Presidente a.i. confirma que está presente el quórum de ley para realizar la sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

2.1 El Sr. Juan Carlos Majano da lectura al orden del día: 1. Confirmación del quórum. 2. Aprobación del orden del día. 3. Situación actual con Correos de Costa Rica.

Se somete a votación la aprobación del orden del día.

ACUERDO 48-2024: Por unanimidad, se aprueba el orden del día de la sesión 1381-2024 del 01 de marzo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: SITUACIÓN ACTUAL CON CORREOS DE COSTA RICA.

El Sr. Juan Carlos Majano indica que, el año pasado la CCCBR firmó un contrato para llevar a cabo la comercialización de bienes inmuebles que tiene correos para que los asociados de la Cámara pudieran comercializarlos; sin embargo, no se tomó en cuenta que la Cámara es sin fines de lucro por lo que no puede generar factura, por lo que como esta situación ha ocasionado el atraso de una comisión de un asociado por la venta de una propiedad en San Carlos y además se está concretando la venta de otra propiedad en Pavas.

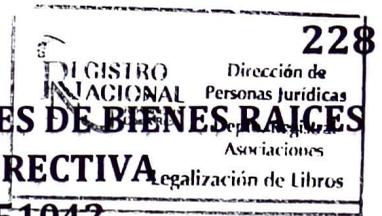
Al respecto, se solicitó criterio legal al Lic. Adrián Fernández, Asesor Legal, y él solicita que por esta única vez la Cámara emita las dos facturas de las ventas realizadas hasta el momento bajo el entendido de que una vez que Correos de Costa Rica deposite, se debe emitir una factura a la asociación por el mismo monto para recibir el pago. Que se le indique a Correos de Costa Rica que mientras que no se corrija en el contrato el tema de la emisión de facturas, no se podrá continuar con el servicio, por cuanto dentro de las funciones de la Cámara no está correr propiedades ni recibir comisiones.

Con base en la recomendación emitida por el Asesor Legal, se somete a votación lo siguiente:

1. Que por esta única vez se emitan por parte de la Cámara las dos facturas por las ventas realizadas hasta el momento, bajo el entendido de que una vez que correos deposite cada corredor debe emitir una factura a la Cámara por el mismo monto para poder recibir el pago.

TOMO 15

CAMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA CEDULA JURIDICA 3-002-051042



2. Que se les indique a los señores de Correos que mientras no se corrija en el contrato el tema de la emisión de facturas no se podrá continuar con el servicio, por cuanto dentro de las funciones de la Cámara no está correr propiedades, ni recibir comisiones.

ACUERDO 49-2024: Por unanimidad se aprueba:

1. Que por esta única vez, se emita por parte de la CCCBR las facturas por las dos ventas de inmuebles realizado hasta el momento en el marco del convenio suscrito con Correos de Costa Rica, bajo el entendido de que una vez que Correos deposite el monto respectivo, cada corredor debe emitir una factura a la Cámara por el mismo monto, a fin de que puedan recibir el pago correspondiente.
2. Que se les indique a los señores de Correos que mientras no se corrija en el contrato el tema de la emisión de facturas, no se podrá continuar con el servicio, toda vez que dentro de las funciones de la Cámara no está correr propiedades, ni recibir comisiones. **ACUERDO FIRME.**

Al ser las 8:58 horas del mismo día, se da por terminada la sesión de Junta Directiva.


Sr. Juan Carlos Majano Medina, Presidente a.i / Sr. Carlos Mora Morales, Secretario a.i.
Última línea.


12/